



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXVI

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 25 de septiembre de 1998  
No. 62

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ACUERDO por el cual se autoriza el cambio de densidad del uso del suelo, para poder desarrollar 11 viviendas en condominio en un inmueble ubicado en Cerrada de Amura S/N, manzana 1, lote 26, entre el Barrio de Santa María Ahuacatlán y el Fraccionamiento El Coporito, municipio de Valle de Bravo, México.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4127, 4129, 4156, 4157, 4160, 4162, 4147, 4148, 4153, 4154, 4155, 1482-A1, 1483-A1, 1024-B1, 1025-B1, 1026-B1, 1027-B1, 1028-B1, 056-C1, 4145, 4146, 4144, 1475-A1, 1480-A1, 1479-A1, 1478-A1, 1476-A1, 1474-A1, 1473-A1 y 1472-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4151, 4149, 056-C1, 4150, 1481-A1, 4152, 4161 y 1477-A1.

## “1998. CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS”

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. R. ALEJANDRO NIETO ENRIQUEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2 PARRAFO SEGUNDO Y 33 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO; Y 135 PARRAFO PRIMERO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; Y CON APOYO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 31 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y 1, 5, 6 Y 7 FRACCION XXXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, Y

### CONSIDERANDO

- Que el Lic. Jorge Quinzaños Suárez mediante escrito de fecha 20 de Febrero de 1997, solicitó al Director General de Desarrollo Urbano, el cambio de uso del suelo para el inmueble que ocupaba el Hotel Rinconada del Lago, con el objeto de poder desarrollar 11 viviendas en condominio en una superficie 5,414.78 M2., ubicado en Cerrada de Amura S/N°, Manzana 1, Lote 26, entre el Barrio de Santa María Ahuacatlán y el Fraccionamiento El Coporito, Municipio de Valle de Bravo, México.

- Que el Director General de Desarrollo Urbano, mediante Oficio 20611A/671/97 de fecha 8 de Abril de 1997, emitió la factibilidad solicitada.

- Que presentó Solicitud Formal de Cambio de Uso del Suelo, Densidad, Intensidad o Altura (Folio 525) de fecha 26 de Mayo de 1998.

- Que se acreditó en favor de los Arq. Germán Herrasti Ortiz de Montellano, Ing. Héctor Guzmán Hernández y Lic. Jorge Quinzaños Suárez, la propiedad de un inmueble con superficie de 5,414.78 M2., mediante la certificación de la sentencia definitiva de fecha 30 de Mayo de 1994, relativa al expediente número 233/94 tramitado ante el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, correspondiente a la diligencia de rectificación de medidas, colindancias y superficie, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 514-585, Volumen 44, Libro 1°, Sección Primera, de fecha 10 de Junio de 1994.

- Que el Plan del Centro de Población Estratégico de Valle de Bravo, asigna al predio de referencia un uso del suelo habitacional de densidad media (H3), donde la densidad máxima permitida es de una vivienda en 800 M2. de terreno y en habitacional plurifamiliar (condominio) de 10 viviendas como máximo y una superficie libre de construcción del 70%.

- Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México en el párrafo segundo del artículo 33, dispone que: "No constituirán modificación al respectivo plan de desarrollo urbano, la autorización sobre el cambio de uso del suelo a otro que al efecto se determine que sea compatible, el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima permitida, siempre y cuando el predio se encuentre ubicado en áreas urbanas o urbanizables del centro de población y el respectivo estudio de impacto urbano establezca que el cambio no altera las características de la estructura urbana prevista y las de su imagen y que se cuenta con los dictámenes favorables de capacidad vial, hidráulico y sanitario y ambiental."

- Que asimismo el párrafo tercero del artículo citado, señala que la autorización respectiva será expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas mediante acuerdo motivado y fundado, previa opinión favorable del Ayuntamiento.

- Que para efecto de atender la solicitud de cambio de densidad de uso del suelo para desarrollar 11 viviendas en condominio, es necesario cumplir con los requerimientos consignados por el artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

- Que se acreditó la opinión favorable del H. Ayuntamiento de Valle de Bravo mediante el oficio No. SNU/0006/98 de fecha 6 de Marzo de 1998, expedido conjuntamente por el Presidente Municipal y el Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Bravo, México, previa opinión de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal.

- Que cuenta también con el Estudio de Impacto Urbano No. EIU-129/98 de fecha 7 de Agosto de 1998, expedido por la Dirección de Planeación Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México, en el cual se señala la normatividad a que queda sujeta dicha autorización.

- Que igualmente cuenta con el Dictamen de Capacidad Vial No. 21101A/442/98 de fecha 25 de Junio de 1998, emitido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el cual se señalan las obras que por incorporación e impacto vial deberá de realizar.

- Que mediante Oficio DGPA/21201A000/N 1058/97 de fecha 1° de Octubre de 1997, la Dirección General de Planeación Ambiental de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de

México, emitió la autorización en materia de impacto ambiental con fundamento en los artículos 11 de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de México, 5 y 6 de su Reglamento en materia de Impacto y Riesgo Ambiental, y en el "Acuerdo por el que se establecen las obras y actividades económicas, comerciales y de servicios que se desregularizan del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, las que se exentan parcialmente y las que no se exentan, así como el listado de actividades riesgosas de competencia estatal que se sujetan a evaluación de impacto y riesgo ambiental", publicado en la Gaceta del Gobierno el día 6 de Junio de 1997.

- Que el Director del Organismo Público Descentralizado Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valle de Bravo, expidió la correspondiente factibilidad hidráulica y sanitaria, mediante oficio No. GT.PAA-064/97 de fecha 3 de Julio de 1997.

- Que el presente Acuerdo constituye un acto de autoridad fundado y motivado para atender las necesidades de la comunidad de Valle de Bravo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

- PRIMERO:** Se autoriza a los C.C. Arq. Germán Herrasti Ortiz, Ing. Héctor Guzmán Hernández y Lic. Jorge Quinzaños Suárez, el cambio de densidad del uso del suelo para el inmueble que ocupaba el Hotel Rinconada del Lago, con el objeto de poder desarrollar 11 viviendas en condominio para una superficie 5,414.78 M2., ubicado en Cerrada de Amura S/N°, Manzana 1, Lote 26, entre el Barrio de Santa María Ahuacatlán y el Fraccionamiento El Coporito, Municipio de Valle de Bravo, México.
- SEGUNDO:** Para llevar a cabo en el predio el uso a que se refiere el punto anterior, deberán tramitarse y obtenerse previamente, la licencia estatal del uso del suelo y las demás autorizaciones, permisos y licencias que se requieran.
- TERCERO:** El uso del suelo establecido en este Acuerdo para el predio en cuestión, no podrá ser modificado sin la previa autorización expresa de esta Secretaría.
- CUARTO:** Se deberá dar cabal cumplimiento a la normatividad establecida en el Estudio de Impacto Urbano No. EIU-129/98 de fecha 7 de Agosto de 1998, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y en el Dictamen de Capacidad Vial No. 21101A/442/98 de fecha 25 de Junio de 1998, expedido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ambas dependencias del Gobierno del Estado de México.
- QUINTO:** Se otorga un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno de este Acuerdo, para que se concluyan las obligaciones contenidas en el presente documento, debiendo de informar por escrito a esta autoridad de su cumplimiento en el transcurso de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del plazo fijado.
- SEXTO:** De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, este Acuerdo no constituye modificación alguna al Plan del Centro de Población Estratégico de Valle de Bravo, toda vez que no se alteran las características de la estructura urbana prevista de dicho centro de población ni las de su imagen.

- SEPTIMO:** Con fundamento en el artículo 46 fracción X de la Ley de Hacienda del Estado de México, deberá cubrir ante la Caja General del Gobierno del Estado de México, la cantidad de \$ 1,064.92 (UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS, NOVENTA Y DOS CENTAVOS), por concepto de derechos por la autorización del cambio de densidad de uso del suelo del predio que se indica, así como la cantidad que corresponda por el pago de los derechos relativos a la publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.
- OCTAVO:** El incumplimiento por parte del titular de esta autorización a cualquiera de las obligaciones que se consignan en este Acuerdo y a las contenidas en los oficios a que se refieren los puntos que anteceden, traerá como consecuencia la imposición de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan.
- NOVENO:** La presente autorización deja a salvo los derechos de terceros.

### TRANSITORIOS

- PRIMERO:** Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno.
- SEGUNDO:** El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad en el Apéndice respectivo y enviarse con todos sus antecedentes al Archivo de Planes de Desarrollo Urbano a cargo de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de México, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

### EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

**ARQ. R. ALEJANDRO NIETO ENRIQUEZ**  
(RUBRICA).

---

#### AVISOS JUDICIALES

---

#### JUZGADO SEXTO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE TOLUCA, MEX. EDICTO

En el expediente marcado con el número 70/97, relativo al juicio verbal, promovido por LIC. CLARO SALGADO ANDRACA, en contra de JESUS MIRANDA RAMIREZ, en fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se señalaron las once horas del día trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo en el presente asunto la primer almoneda de remate, respecto del bien embargado consistente en un vehículo RT, modelo 1992, Spirit de color gris, Chrysler, automático, interiores en vinil gris, tablero roto, sin radiador, sin motor, sin batería, sin parrilla, sin unidad delantera derecho, falta cuartos, sin tapa de la portezuela derecha, se dice sin estar bien sellada la tapa de la puerta derecha, serie 3C3B146P4PT528322, sin placas únicamente con permiso de agosto de 1994 a septiembre de 1994, en general en

malas condiciones, ya que se encuentra chocado en la parte delantera, asimismo, señala un vehículo marca Tsuru, modelo aproximadamente 1992, sin motor, aclarando que es el puro cascarrón, de color rojo, con asientos en color beige, sin volante, sin palanca de velocidades, con motor desarmado en la cajuela, llantas en malas condiciones, con placas de circulación, serie 2BLB1320902, con calcomanía de placas en el vidrio trasero número (317 FHT del D.F. 1993, Méx), en general en malas condiciones de uso; asignándole un valor de \$ 55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose para tal efecto las once horas del día trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho; convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación dentro de esta ciudad, así como los estrados del juzgado sirviendo de base para el remate de los bienes antes descritos las dos terceras partes del precio del avalúo, que asciende a la cantidad de \$ 8,250.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), atento lo establecido por el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado, así como en algún periódico de mayor circulación dentro de esta ciudad. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Adrián A. Vilchis Ocampo.-Rúbrica.  
4127.-24, 25 y 28 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. No. 541/97, Chalco, México, a 3 de septiembre de 1998.-VISTA.- La razón que antecede, se tiene por presentado a ARTURO CHIPOLINI HERNANDEZ, con escrito de cuenta, se tiene por hechas las manifestaciones que hace y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor y a efecto de dar cumplimiento al tercer punto resolutivo de la sentencia definitiva dictada en autos, procédase a hacer la venta legal de los bienes embargados en la diligencia de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y siete, anunciando la venta de dichos bienes en pública almoneda, convocando postores, consecuentemente publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, asimismo fíjense las publicaciones en la tabla de avisos de Este Juzgado, y se señalan las doce horas del día treinta de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en almoneda del único bien embargado consistente en UNA MAQUINA DE COSER, número de serie AL669306, modelo 251-1, funcionando, en regular estado de conservación mismo que fue valuado por los peritos nombrados en un precio \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como precio base para el remate la cantidad antes señalada. Notifíquese y cúmplase.-Así lo acordó y firma el Licenciado Andrés V. Martínez Hernández, quien actúa legalmente con C. Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Espinoza Hernández.-Doy fe.-Chalco, México, 17 de septiembre de 1998.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Espinoza Hernández.-Rúbrica.

4129.-24, 25 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 420/98, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuum, promovidas por FIDELIA TAPIA CAMARGO, respecto al terreno ubicado en avenida 5 de Mayo sin número, en el Poblado de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Miguel Garcés, al sur: 15.00 metros con Avenida 5 de Mayo; al oriente: 41.85 metros con Alfonso Sánchez y José Granados; al poniente: 41.85 metros con Vicente Urbina. Con una superficie de seiscientos veintisiete metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad. Dados en Tecámac, México, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Wenceslao Juárez Monroy.-Rúbrica.

4156.-25, 30 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 497/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FONDO DE APOYO PARA LA MICROEMPRESA DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de JESUS ROSAS MERIDA Y CLAUDIA MONDRAGON SANTOS, la Ciudadana Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, notifíquese y cítese al acreedor del embargo judicial por la cantidad de NS 17,166.00 procedente del Juzgado Civil de Primera Instancia de Ixtlahuaca, México, en el expediente número 442/93, promovido por ROSALIO SUAREZ SALGADO Y ARTURO MIRANDA GARCIA, en contra de JESUS ROSAS MERIDA, se promueve la celebración de la almoneda del bien embargado en autos, la cual se celebrará a las nueve horas del día treinta de octubre de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, a efecto a que comparezca a deducir sus derechos que a su interés conviene, y toda vez que el ocurso ignora su domicilio, publíquese la presente determinación por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, por lo que expídase los edictos correspondientes y fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo hasta antes de la celebración de la almoneda, lo anterior en cumplimiento en lo establecido por los artículos 761 y 762 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil. Dado en la Ciudad de Toluca, México, once de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Atentamente.-C. Primer Secretario, Lic. Maria Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

4157.-25, 28 y 29 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 3475/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARTURO DURAN LARA Y OTROS, en contra de LEONOR CARDENAS DE MENDIETA, la C. Juez del conocimiento ordenó sacar a remate en séptima almoneda el inmueble que corresponde a la casa marcada con el número 22 de la Calzada de la Retama, actualmente Av. 18 de marzo número 124, con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, Partida número 736-941, volumen 174, Sección Primera, Libro Primero, a Fojas 118, con una superficie de 421.14 metros cuadrados, todo ello con un valor en su conjunto de \$315,489.82 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalándose para tal efecto las diez horas del día ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho. Ordenándose las publicaciones por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este H. Juzgado convocando postores y citando acreedores por los conductos legales.

Toluca, México, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

4160.-25 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 16/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCOMER, S.A., en contra de HONORATO ARCE ARCE Y OFELIA BENITEZ DE ARCE, se señalan las nueve horas del día 20 de octubre de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate respecto al bien inmueble ubicado en el Progreso Luvianos "San Sebastián", municipio de Tejupilco, Estado de México, con una superficie aproximada de 37-70-000 Hectáreas, se deslinda partiendo de la barranca que baja de la Huerta de Gumersindo Rodríguez, aunque esta un Granadillo por toda la cerca de alambre que sirve de lindero con el ejido de Luvianos hasta llegar a la Seiba del Sitio de José María Aguirre, de ahí retrocede hasta el pinzón de la cerca de alambre, sigue por toda la cerca hasta llegar a una barranca del Paso donde vivía el finado Domingo Alvarado, sigue por la cerca hasta la Huerta de Valentín Alvarado, retrocede por la cerca a la puerta de golpe del camino, rumbo a la huerta del señor Valentín Alvarado, sigue por la cerca de alambre a la cuchilla y de ahí en línea recta a la cerca de la Huerta de Caoco, bajando por toda la cerca al llegar a la barranca que baja de la finca, sigue por la cerca de la piedra a la misma a donde hace esquina al dar a la cerca de alambre del Cirión, por toda la cerca de Gumersindo Rodríguez, siempre en línea recta hasta llegar al punto de partida, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 290,871.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción a que se refiere el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO en esta Ciudad, y por estrados de este Juzgado. Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día 22 de septiembre de 1998.-Secretario, Lic. Alejandro Albarrán Salgado.-Rúbrica.

4162.-25 septiembre, 1 y 7 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

C. JORGE LARA GOMEZ.

En los autos relativos juicio ordinario civil, promovido por CAMACHO RIVAS COSME en contra de AGUSTIN MANUEL CAPULA DIAZ, ARTEMIO DOMINGUEZ CASTREJON, JORGE LARA GOMEZ Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, expediente número 10/95 el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó emplazar a usted por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial, en el periódico el Sol de México y la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, haciéndole de su conocimiento que deberá presentarse en el local de este juzgado dentro del término de sesenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría "B" de este juzgado las copias simples de traslado y documentos base de la acción para su consulta, sito en Avenida Niños Héroe número 132, Colonia Doctores, Distrito Federal.

Para la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, México, Distrito Federal, a 17 de marzo de 1998.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

4147.-25. 30 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

C. LORENA CUEVAS AVILA.

Se hace de su conocimiento que su esposo JUAN CARLOS MELENDEZ DELGADO, bajo el expediente número 168/98, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Amecameca, promueve en su contra juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, por las causales previstas en el artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado de México, el juez por auto de fecha primero de abril dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por auto del veinticinco de agosto del año en curso, ordenó su emplazamiento por edictos los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, haciéndosele saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación y se fijará además en las puertas de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarla se seguirá el juicio en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda conforme a derecho proceda y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese en la puerta de este juzgado copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento para los fines legales conducentes.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México. Dado en Amecameca, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

4148.-25 septiembre, 7 y 19 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

C. COSME HIDELBERTO GARCIA CINENCIO.

En los autos del expediente 106/98, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por AURELIANO CARBAJAL MILLAN quien pretende la adopción del menor EDGAR GARCIA SANCHEZ, por haber contraído matrimonio con LOURDES SANCHEZ ARCE madre del menor y respecto al cual ejerce la patria potestad, persona que tiene su domicilio bien conocido en el poblado de Zacatepec, del municipio de Tejupilco, México, y con quien se encuentra casado civilmente el promovente, y está de acuerdo en que se realice legalmente la adopción por lo que en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le cita a fin de que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole saber las subsecuentes notificaciones en término de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México. Dado en Temascaltepec, México, el día 28 de agosto de 1998.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Guadalupe Teodoro Pérez Ramírez.-Rúbrica.

4153.-25 septiembre, 7 y 19 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 285/98, HILARIO MARIO SUAREZ NIETO, promueve diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en la esquina que forman las calles de Prolongación José Vicente Villada y Juan N. Reséndiz, de la Cabecera Municipal de Atlacomulco, México, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas de 14.90 mts. con Guillermo Monroy y 7.63 mts. con Arturo Suárez Nieto; al sur: en dos líneas de 4.17 mts. con Arturo Suárez Nieto y 19.23 mts. con calle Prolongación José Vicente Villada; al oriente: en dos líneas de 14.63 mts. con Arturo Suárez Nieto y 13.78 mts. con calle Juan N. Reséndiz; al poniente: en dos líneas de 4.17 y 23.74 mts. con Arturo Suárez Nieto, y que tiene una superficie total de 519.05 metros cuadrados.

El ciudadano juez por auto de fecha veinte de agosto del año en curso, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, con la finalidad de que las personas que se crean con algún derecho sobre el bien inmueble descrito comparezcan a deducirlo en términos de ley. Atlacomulco, México, veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

4154.-25, 30 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 535/98, se tramitan las diligencias de información de dominio, promovido por LUIS IGNACIO MENDOZA ROC, cuya finalidad es acreditar la posesión de una fracción de terreno urbano, ubicado en la Avenida Amajac sin número, en el Barrio de Santa Mónica, municipio de Malinalco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 23.30 metros con Alfonso Terrón Pauda; al sur: 23.70 metros con la Avenida Amajac; al oriente: 5.30 metros con Alfonso Terrón Pauda; al poniente: 3.85 metros con Rafael Hernández, con una superficie aproximada de 102.00 metros cuadrados. Por que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos respectivos por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad, fijese un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias para que quien se sienta con igual o mejor derecho comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo; México, a veintidos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

4155.-25, 30 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 52/94-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LUIS TOVAR MACIAS, MARCO ANTONIO TOVAR MACIAS en contra de SALVADOR HERRERA FERNANDEZ DE LARA, el juez señaló las doce horas del día veintiséis de octubre del año en curso, para la celebración de la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del inmueble embargado, ubicado en calle de Valle Rinconada número cuatro, Colonia Rinconada Valle del Paraíso, Tlalnepantla, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS), osea la cantidad de (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), y para su publicación por tres veces dentro de nueve días debiendo mediar entre la publicación y la fecha para la celebración de la audiencia de referencia no menos de siete días.

Para su publicación en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos o puerta de este juzgado. Dado en este H. Juzgado a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Primer secretario, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

1482-A1.-25, 30 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1503/92-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por INDUSTRIAS CH, S.A. DE C.V., en contra de ACEROS TORNIMEX, el C. juez de los autos señaló las doce horas del día cinco de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de los siguientes bienes muebles embargados a la parte demandada, consistentes en una máquina peladora de tres a cinco pulgadas, marca Kieserling Albrechi Solingen con números, Baumuster Wosna Auftrags NR-12610-1953, con mesa de alimentación y salida, su constitución es de acero, color verde en regulares condiciones de uso, con un valor de (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), una máquina estiradora de barras aetna standard, para estirar barras de ½ hasta 1 3/8 de pulgada acoplada con motor de corriente directa con mesa de alimentación y salida, su constitución es de acero color verde en regulares condiciones de uso, con un valor de (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), se convoca a postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento a la cantidad que sirvió de base para la presente almoneda.

Para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, debiéndose fijar en la tabla de avisos de este juzgado. Dado el presente a los once días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Ariel Jaramillo Arroyo.-Rúbrica.

1483-A1.-25 septiembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

SAMUEL VILLALOBOS CERON.

Por medio del presente se le hace saber que ESPERANZA GOMEZ JIMENEZ, le demanda en el expediente número 518/98, relativo al juicio ordinario civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 26, de la manzana 56, de la Colonia Maravillas de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 25, al sur: 17.00 metros con lote 27; al oriente: 12.00 metros con la calle 20; y al poniente: 12.00 metros con lote 8; con una superficie total de 204.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1024-B1.-25 septiembre, 9 y 19 octubre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

JOSE CARRANZA MORENO.

HOMERO CONTRERAS CAMPUZANO, en el expediente número 457/98, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto de lote de terreno número 2, de la manzana 104, calle Tlalpan número oficial 84, Colonia General José Vicente Villada Sección Primera de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 mts. con lote 1; al sur: 21.50 mts. con lote 3; al oriente: 10.00 mts. con calle, y al poniente: 10.00 mts. con lote 29, el cual tiene una superficie de terreno de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado 5º Civil, Lic. Freddy Ruiz Ocaña.-Rúbrica.

1025-B1.-25 septiembre, 7 y 19 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 906/97.

DEMANDADO: ELOIZA GOMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GOMEZ DE ROMERO.

RODOLFO HUERTA SALTO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 24, de la manzana super 47, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada, en Ciudad Nezahualcóyotl, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.00 metros con lote 2; al sur: en 8.00 metros con Tercera Avenida, al oriente: en 20.00 metros con lote 25; al poniente: 20.00 metros con lote 23, con una superficie total de 160.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Tavera Arana.-Rúbrica.

1026-B1.-25 septiembre, 7 y 19 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 606/98.

C. FELIX PATRICIA RUEDA BALDERAS.

JORGE LUIS HERNANDEZ ZARATE, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial, b) La guarda y custodia de las menores, c) El pago de gastos y costas. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir siguiente al en que surtan sus efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo al presente juicio se seguirá en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a primero de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

1027-B1.-25 septiembre, 7 y 19 octubre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y MIGUEL RIVACOBIA MARIN.

Por medio del presente se le hace saber que: MARIA DEL CARMEN VARGAS MORALES, le demanda en el expediente número 360/98, relativo al juicio ordinario civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 5, de la manzana 29, de la Primera Sección de la Colonia Campestre Guadalupana de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 4; al sur: 20.00 metros con lote 6; al oriente: 10.00 metros con lote 19; y al poniente: 10.00 metros con calle 7; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1028-B1.-25 septiembre, 7 y 19 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 308/98, LEONORILDA LOPEZ BRISEÑO, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del bien inmueble ubicado en calle de Tepetitlán número tres, en esta población de Atlacomulco, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros y colinda con la señora Olga Briseño Viuda de López; al sur: 40.00 metros con la señora Olga Briseño Viuda de López; al oriente: 20.00 metros con la calle Tepetitlán; al poniente: 20.00 metros con Antonio Montiel; con una superficie total de 800.00 metros cuadrados, (ochocientos metros cuadrados).

El ciudadano juez por auto de fecha cuatro de septiembre del presente año, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días. Atlacomulco, México, a once de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

056-C1.-25, 30 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1898/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. RAFAEL LECHUGA SOTO Y/O JORGE VALDEZ RAMIREZ Y/O ALFREDO MONTES DE OCA, endosatarios en procuración del BANCO MEXICANO SOMEX S.A., en contra de MARIA GUADALUPE QUINTANA DIAZ, el C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial señaló las doce horas del día veintidós de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: Un Inmueble ubicado en la calle de Nabor Carrillo número 204, Colonia o Fraccionamiento Vértice, edificada en el lote número 30, Manzana B, terreno y construcción, con una superficie de 250 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con lote 31, al sur: 25.00 metros con lote 29, al oriente: 10.00 metros con calle hoy Nabor Carrillo, al poniente: 10.00 metros con lote 3, con los siguientes antecedentes registrales: Inmueble inscrito en el volumen 156, partida 702-595, Libro Primero, a fojas 385, de fecha agosto veinticuatro de mil novecientos setenta y seis de este Distrito Judicial.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado, convóquese postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del monto de \$386,770.95 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 95/100 M.N.).- Toluca, Méx., a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

4145.-25 septiembre, 1 y 7 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 611/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO RAFAEL LECHUGA SOTO, en su carácter de apoderado especial de BANCO MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, contra ANTONIO REYES VALDOVINOS Y OTRAS. El Juez señala las nueve horas del día veinte de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio, denominado Cerro de Larios y Ojo de Agua, ubicado en la Tenencia de Ornelas, perteneciente al distrito judicial de Jiquipán, Michoacán, con una superficie de trescientos sesenta mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: colinda con Salvador Zepeda, al sur: con Luz María Sánchez Castillo, al oriente: colinda con Herminia Sánchez de González, al oeste: colinda con Rosa González, con los siguientes datos registrales: partida No. 22, Tomo 195, Libro de Propiedad de fecha 9 de noviembre de 1978.

Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este Juzgado y del Juzgado exhortado por tres veces dentro de nueve días y sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N. Convóquense postores. Toluca, Méx., nueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. María de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

4146.-25 septiembre, 1 y 7 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 16/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JORGE LUIS GARCIA SANTIN, en contra del C. DANIEL ROMERO GUZMAN.-Se convocan postores para la Segunda Almoneda de remate de un bien consistente: En un vehículo marca Nissan GST tipo sedan cuatro puertas, modelo 1992, número de motor F16-5273-74M, número de serie 2BLB13-59196, capacidad de 5 asientos; pintura azul con toldo blanco (taxi), sin golpes visibles, tipo original; kilometraje 208,387 KM, sin comprobar funcionamiento; Standard, estado general bueno al cual se le asignó para esta segunda almoneda el valor de \$28,800.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor asignado, señalándose para tal efecto las doce horas del día seis de octubre del año en curso.-Ordenándose su publicación por un sólo día en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y Tablas de Aviso de este Juzgado.-Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, México, a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

4144.-25 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 239/96, de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARLOS VAZQUEZ GARCIA, en contra de JESUS SANCHEZ GONGORA Y MIGUEL A. SANCHEZ CALDERON, se señalaron las doce horas con treinta minutos del día treinta de octubre de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos a la parte demandada en el presente juicio, y que lo es el predio marcado con el número treinta y uno, de la Avenida Tres Anegas, esquina con calle diez, Colonia Progreso Nacional, delegación Gustavo A. Madero, en México, Distrito federal, siendo el precio del bien inmueble para la postura legal la cantidad de \$599,764.56 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, debiendo publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

1475-A1.-25. 30 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1079/97-1.  
PRIMERA SECRETARIA.  
VELASCO VELASCO VICTORINA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha quince de abril del año en curso, dictado en el expediente al rubro indicado, ordenó emplazarla por edictos respecto a la demanda formulada en su contra por JOSE MOLTALVO MARQUEZ, en la que demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- Los gastos y costas que origine el presente juicio. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación a

contestar la demanda formulada en su contra, apercibido de que si pasa el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las subsiguientes notificaciones por lista o boletín judicial del Estado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de ocho en ocho días y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad.-Naucalpan, 21 de abril de 1998.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

1480-A1.-25 septiembre, 7 y 19 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

JORGE SANCHEZ CRUZ. Se hace de su conocimiento que la señora IRMA GUERRA SOTO, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 247/98-1, Juicio Ordinario Civil divorcio necesario, en su contra por las causas y motivos a que se refiere, así como las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que nos une; b) La disolución de la sociedad conyugal; c) La Pérdida de la Patria Potestad, c) El pago de gastos y costas que se originen, previéndole que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación; por sí, por apoderado o por gestor, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del numeral 195 del Código de Procedimientos Civiles. Fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, dado a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

1479-A1.-25 septiembre, 7 y 19 octubre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 37/98, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del señor BERNARDO ANTONIO AUDIBERT LEAUTAUD, promovido por ANDRES HUBERT LEON AUDIBERT LEAUTAUD, GERARD GABRIEL ANTONIN AUDIBERT LEAUTAUD, MONIQUE MARIE GEORGETTE AUDIBERT LEAUTAUD, el Juez Décimo Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, dictó un auto del que se desprende el presente edicto: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a fijar los avisos respectivos en los sitios públicos de esta Ciudad de Huixquilucan, Estado de México, en el lugar del fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar, los nombres y grado del parentesco de los que reclaman la herencia, llamando lo que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el lugar de este juzgado, dentro de cuarenta días, contados a partir del siguiente en que surta su última publicación.

Por lo tanto publíquese los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el periódico, GACETA DEL GOBIERNO y Excelsior. El lugar del nacimiento y fallecimiento del autor de la sucesión fue en el Distrito Federal.-Dado en la Ciudad de Huixquilucan, Estado de México, a los diecisiete días

del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Los solicitantes son hermanos del autor de la herencia.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.  
1478-A1.-25 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

JESUS YAÑEZ HERNANDEZ, promueve en su carácter de apoderado legal del señor CARLOS FRANCISCO AUTREY MAZA, en el expediente número 76/98, en la vía especial mercantil de cancelación y reposición de documentos recayendo la sentencia cuyos puntos resolutiveos dicen: PRIMERO.- Ha sido procedente la tramitación de las presentes diligencias referentes al procedimiento Especial Mercantil de Cancelación y Reposición de Documento, promovidas por CARLOS FRANCISCO AUTREY MAZA, en la que intervino PROCLUB, S.A. DE C.V.- SEGUNDO.- El promovente acreditó los extremos de su acción y PROCLUB, S.A. DE C.V., ninguna objeción formuló.- TERCERO.- En consecuencia, se decreta la cancelación provisional de la acción número 0025, Serie B, expedida en favor de CARLOS FRANCISCO AUTREY MAZA, emitida por PROCLUB, S.A. DE C.V., con valor nominal de CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL.- CUARTO.- Publíquese un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México por una sola vez.- QUINTO.- Una vez transcurrido el plazo de SESENTA DIAS contados a partir de la publicación del decreto en la GACETA DEL GOBIERNO de no existir oposición procédase a la cancelación definitiva y a la reposición del documento de que se trata.

Publíquese una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Haciéndole saber a quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo en la forma y término que mejor convenga.- Dado en la Ciudad de Huiquilucan, Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.  
1476-A1.-25 septiembre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Por medio del presente se hace de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 365/95-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por TERESA RIVERA CAMARILLO, en contra de ARMANDO GUDIÑO MELGOZA, por auto de fecha diecisiete de septiembre del presente año, se señalan las doce horas del día ocho de octubre del año en curso para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, del bien inmueble ubicado en la calle José Luis Solórzano, número cincuenta, manzana noventa y dos, lote veintitres, Colonia Granjas, Valle de Guadalupe, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 480, volumen 870, Libro Primero, Sección Primera, siendo postura legal la que cubra el cien por ciento de la cantidad de \$127,565.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), menos la reducción de diez por ciento.

Publíquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, háganse las fijaciones de éstos en el inmueble a rematar como en las tablas de este juzgado, de manera que entre la publicación y la fijación de éstos, a la fecha de remate medie un término no menor a siete días. Dados en Ecatepec de Morelos, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

1474-A1.-25 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 378/98-2 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SANCHEZ AGUILAR UBERTO, en contra de FRACCIONADORA SAN MATEO, el Juez del conocimiento dictó un auto del que se desprende el siguiente edicto. Naucalpan de Juárez, México, a veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho.- En términos del presente escrito vengo a demandar en vía ordinaria civil a la Fraccionadora San Mateo, el cual deberá ser emplazado en términos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.- Que debido al paso del tiempo me he convertido en propietario del inmueble ubicado en la calle de Acacias, Manzana IV, Lote 21, en la Colonia Jardines de San Mateo, Naucalpan, Estado de México; por haber operado a mi favor la usucapión, por haber gozado de la posesión del mismo por el tiempo y condiciones que la ley.- Como consecuencia de la primera prestación se debe condenar a la tildación y cancelación de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a nombre de la Fraccionadora San Mateo S.A., bajo la partida 312, Vol. 22, Libro 1o., sección 1a. de fecha 3 de agosto de 1961, como lo demuestro con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- Se expide en Naucalpan, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Xavier Velázquez Contreras.-Rúbrica.

1473-A1.-25 septiembre, 7 y 19 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO. 670/98-2.

MARIA ELENA ROMERO VALENCIA, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno denominado Chimalpa, ubicado en la población de Tepexpan, municipio de Acolman, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.00 metros con Vía del F.C. Mexicano, al sur: 35.00 metros con zanja; al oriente: 50 00 metros, con Juan de León, al poniente: 50.00 metros, con Pomposa Rivas, con una superficie aproximada de 1,750.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Toluca, México, Texcoco, México, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

1472-A1.-25 septiembre, 9 y 23 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 7300/98. GABRIEL LARA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Aldama s/n, San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.45 m con Asunción Nava; al sur: 14.45 m con calle Aldama; al oriente: 70.20 m con Benjamin Cortez Rodríguez; al poniente: 70.20 m con Otoniel Campirán Pérez. Superficie aproximada de: 1,014.39 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4151.-25, 30 septiembre y 5 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 865/98, MIGUEL FLORES BALBUENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje de Tenantongo, municipio de Valle de Bravo, México, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda: norte: 2 líneas de 80.00, 30.00 m colindando con Río de las Gueras, otras de 88.00 y 109.00 m con Familia Flores y otra de 696.00 m con camino de su ubicación; sur: en cinco líneas de 83.00, 25.00, 50.00, 23.00 y 43.00 m con Río de los Gavilanes y otra irregular de 690.00 m con Río de los Gavilanes; oriente: 20.00 m colindando con camino de su ubicación; poniente: 4 líneas de 32.00, 58.00, 18.00 y 60.00 m colindando con Río de los Gavilanes. Superficie aproximada de 48,230.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 22 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4149.-25, 30 septiembre y 5 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 795/98, LUCIA DOMINGO TIBURCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Maro, en el poblado de Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro de Hidalgo, Estado de México, mide y linda: norte: 20.70 m con Guillermina Sierra Bacilio; sur: 22.50 m con calle de la Cruz; oriente: 16.50 m con Esteban Miranda Ramírez; poniente: 13.40 m con Isabel Fidel Bartolo. Superficie aproximada de 322.92 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 18 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Maria Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

055-C1.-25, 30 septiembre y 5 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Expediente número 796/98, en el que el señor ALEJANDRINO GUADARRAMA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Grava", en el poblado de Emiliano Zapata, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con superficie de 973.00 m<sup>2</sup>. y las medidas y colindancias siguientes, al norte: 35.00 mts. con Lucia Gudelia Cruz de Jesús, al sur: 34.50 mts. con Joaquín Guadarrama Martínez, al oriente: 28.00 mts. con Alfredo Portocarrero Salgado y al poniente: 28.00 mts. con la misma parcela de Adrián Guadarrama Martínez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de ese lugar por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con mejor o igual derecho sobre el citado inmueble comparezca a deducirlo en término de ley.-Ixtlahuaca, México, a los 21 días del mes de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4150.-25, 30 septiembre y 5 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

Exp. 470/98, JOSE CORDERO TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Francisco I. Madero, en Tlapanaloya, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, mide y linda, norte: 89.00 mts. con calle sin nombre, sur: 105.00 mts. con Avenida Hidalgo, oriente: 10.20 mts. con Antonio Nicolás, poniente: 76.50 mts. con calle Carlos IV y 8.25 m con calle Aquiles Serdán. Superficie aproximada de: 4,204.95 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 17 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1481-A1.-25, 30 septiembre y 5 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 14  
TEXCOCO, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO FELIPE ALFREDO BELTRAN SANTANA, Notario Público Número Catorce de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hace constar:

Por escritura número "21,797", ante mí, de fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se protocolizó la radicación de las sucesiones testamentarias a bienes de los señores BENJAMIN LE GRIN y ALICIA WINOGRAD FEDER VIUDA DE LEW; la señora LEA LEW DE MASLIAH, acepta la institución de heredera y albacea y la señora YARDENA TANURI VIUDA DE LEW, acepta la institución de legataria y reconocieron la validez de los testamentos; así mismo manifestó la albacea, que procederá a formular el inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. F. ALFREDO BELTRAN SANTANA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 14.

4152.-25 septiembre y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por acta 23,308 de agosto 6 de 1998, se radicó ante mí la sucesión de ALEJO MONTES DE OCA PAZ, manifestando ARTEMIO, MIGUEL ANGEL, FERNANDO Y JOSE LUIS MONTES DE OCA REYES Y ROSA MARIA REYES SOTO, que se reconocen sus derechos hereditarios, aceptan la herencia y el segundo de ellos, en su carácter de albacea, procede a formular inventarios.

Lic. Teodoro Sandoval Valdés.-Rúbrica.  
Notario Público No. 9 de Toluca, Méx.

Para su publicación por dos veces de 7 en 7 días.

4161.-25 septiembre y 6 octubre.

QUIMICA TOLUCA, S.A. DE C.V.  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O

Con fundamento en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por Asambleas Extraordinarias de Accionistas celebradas el 27 de Julio de 1998 se aprobó la fusión de Farmacéuticos Lakeside, S.A. de C.V., como sociedad fusionante con Quimica Toluca, S.A. de C.V. y Galeno, S.A. de C.V. como fusionadas. En virtud de lo anterior, se transcribe a continuación el correspondiente Convenio de Fusión y los Balances de las tres sociedades antes mencionadas.

Lic. Pablo Alejandro Zubikarai Porras.-Rúbrica.  
Delegado Especial.

México, D.F., a 30 de Agosto de 1998.

CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE COMO FUSIONANTE, FARMACEUTICOS LAKESIDE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR LOS SRES. VICTOR MANUEL MIGUELEZ PRIETO Y EDGAR RUBEN GUEMBE BELL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LAKESIDE" Y POR LA OTRA PARTE, COMO "FUSIONADAS" GALENO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR LOS SRES. ALEJANDRO ORTEGA RIVERO Y ALMA LIDIA PEREZ AVELAR Y QUIMICA TOLUCA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR LOS SRES. PABLO ALEJANDRO ZUBIKARAI PORRAS Y FRIDA ARLINA BARRAGAN LARA, A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "GALENO" Y "TOLUCA", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

1. Declaran las partes en este Convenio, que:

1.1.- Son sociedades constituidas y existentes, conforme a las Leyes de la República Mexicana.

1.2.- Que han venido manteniendo negociaciones para fusionarse, para eficientar sus operaciones.

1.3.- Que el día 27 de Julio de 1998, cada una celebró una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en la que se aprobó la firma del presente Convenio de Fusión.

1.4.- Que en las mismas Asambleas Extraordinarias, mencionadas en el punto anterior, se designó para firmar el presente Convenio a las personas que se indican al calce del presente, quienes además cuentan con poderes generales para actos de dominio y de administración, debidamente otorgados por sus representadas.

En virtud de lo anterior las partes celebran el presente Convenio de Fusión, sujetándolo a las cláusulas que fueron expresamente aprobadas en cada una de las Asambleas Extraordinarias de Accionistas, mencionadas en la declaración 1.3 del presente y que son las siguientes:

CLAUSULAS

**PRIMERA.-** La fusión de "LAKESIDE" con "GALENO" y "TOLUCA", surtirá efectos el 31 de Agosto de 1998, tomando como base los balances de dichas sociedades al 31 de Mayo de 1998.

**SEGUNDA.-** Como resultado de la fusión, subsistirá "LAKESIDE" y desaparecerán "GALENO" y "TOLUCA". El activo y pasivo de "GALENO" y "TOLUCA", se convertirán en activo y pasivo de "LAKESIDE".

**TERCERA.-** Considerando que el valor nominal de las acciones de las sociedades participantes en la fusión a que se refiere este Convenio, es de \$1.00 M.N. (Un Peso 00/100 M.N.), las partes acuerdan que dicho valor sirva para el intercambio de acciones correspondiente, el que se llevará a cabo como sigue:

a) Acciones emitidas por "GALENO".

"LAKESIDE" incrementará su capital social en la suma de \$68,212.00 (Sesenta y Ocho Mil Doscientos Doce Pesos 00/100 M.N.), que es el valor del capital social de "GALENO" y asimismo "LAKESIDE" emitirá las acciones correspondientes a los accionistas de "GALENO", conforme a su participación en dicha sociedad.

b) Acciones emitidas por "TOLUCA".

En virtud de que los accionistas de "TOLUCA", son "LAKESIDE" y "GALENO", al realizarse la fusión, las acciones emitidas por "TOLUCA" quedarán canceladas y no serán emitidas por "LAKESIDE" ni se incrementará su capital social ni tampoco procederá reembolso alguno.

c) Acciones emitidas por "LAKESIDE", propiedad de "GALENO".

"GALENO" es propietaria de 24,531,287 acciones emitidas por "LAKESIDE". Al surtir efectos la fusión, dichas acciones serán canceladas y, en consecuencia, del capital social de "LAKESIDE", se cancelará la cantidad de \$24,531,287.00 (Veinticuatro Millones Quinientos Treinta y Un Mil Doscientos Ochenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), sin que proceda el reembolso de las acciones canceladas.

**CUARTA.-** En virtud de lo estipulado en la cláusula anterior, deberán hacerse los asientos contables que correspondan y hacerse las anotaciones del caso en los Registros de Accionistas y de Variaciones de Capital de las sociedades que intervienen en esta fusión.

**QUINTA.-** La fusión surtirá sus plenos efectos legales, en la fecha mencionada en la cláusula Primera, sin perjuicio de la fecha en que se haga la publicación de los acuerdos de fusión y de los balances en el Diario Oficial de la Federación y de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, en virtud de que las sociedades fusionadas y la fusionante han obtenido de todos sus acreedores su conformidad para llevar a cabo la fusión.

**SEXTA.-** Al surtir efectos la fusión, la fusionante resultará causahabiente a título universal de las sociedades fusionadas y quedará incorporado al patrimonio de la fusionante el activo y el pasivo de las fusionadas, sin limitación alguna y sin necesidad de acto jurídico alguno específico o complementario; el activo y el pasivo de las fusionadas, se consolidará con el de la fusionante a partir de la fecha en que surta efectos la fusión, en la inteligencia de que esta última deberá extinguir el pasivo de las fusionadas, en las condiciones pactadas con sus acreedores, en las fechas de vencimiento establecidas o que resulten de acuerdo a la ley.

**SEPTIMA.-** En tales condiciones, la fusionante adquiere el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos, muebles o inmuebles, patentes, marcas y nombres comerciales, licencias, autorizaciones, registros o inscripciones emitidas por cualquier autoridad gubernamental, incluyéndose todo tipo de derechos de los que las empresas que se incorporan fueran titulares o resultaren titulares al momento de surtir efectos la fusión.

**OCTAVA.-** La fusionante, como sucesora universal de las fusionadas, toma a su cargo todas las responsabilidades de carácter legal, laboral y fiscal derivadas o que llegaren a derivarse en un futuro en favor de los trabajadores, del fisco federal, de los gobiernos federal, del Distrito Federal, los estatales o municipales y se obliga a cumplir las obligaciones legales, laborales o fiscales que pudieran corresponder a las fusionadas.

**NOVENA.-** Las sociedades fusionadas prepararán balance de clausura y la fusionante preparará un balance general de apertura, que muestre ya la consolidación de sus activos y pasivos con las sociedades fusionadas.

**DECIMA.-** Los consejeros y comisarios de "GALENO" y "TOLUCA", cesarán sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo los consejeros y comisarios que designe "LAKESIDE".

**DECIMA PRIMERA.-** Los poderes otorgados por las sociedades que desaparecen quedarán cancelados al consumarse la fusión, subsistiendo los poderes otorgados por la sociedad fusionante.

**DECIMA SEGUNDA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes se someten a las leyes y tribunales de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a su domicilio presente o futuro.

El presente convenio se firma por duplicado en México, Distrito Federal el día 28 de julio de mil novecientos noventa y ocho.

FARMACEUTICOS LAKESIDE,  
S.A. DE C.V.

GALENO, S.A. DE C.V.

QUIMICA TOLUCA, S.A. DE C.V.

**GALENO, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL**  
(Miles de pesos en poder adquisitivo del 31 de mayo de 1998)

<u>Activo:</u>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>	
Efectivo e inversiones en valores	\$ <u>1,152</u>
Activo Circulante	\$ <u>1,152</u>
Inmuebles, maquinaria y equipo-neto	<u>21,632</u>
Inversiones en subsidiarias	34,683
Otros activos	<u>991</u>
	<u>35,674</u>
<b>Total Activo</b>	<b>\$ <u>58,458</u></b>
<u>Pasivo e Inversión de los Accionistas:</u>	
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	\$ <u>80,410</u>
<b>Total pasivo</b>	<b>\$ <u>80,410</u></b>
<u>Inversión de los accionistas:</u>	
Capital social	59,390
Utilidades acumuladas	174,930
Pérdida neta del período	(10,591)
Insuficiencia en la actualización del capital	<u>(245,681)</u>
<b>Total Inversión de los Accionistas</b>	<b><u>(21,952)</u></b>
<b>Total Pasivo e Inversión de los Accionistas</b>	<b>\$ <u>58,458</u></b>

C.P. Gerardo Torres A.-Rúbrica.  
Gerente de Contabilidad.

**QUIMICA TOLUCA, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL**  
(Miles de pesos en poder adquisitivo del 31 de mayo de 1998)

<u>Activo:</u>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>	
Efectivo e inversiones en valores	\$ <u>9,687</u>
<b>Total Activo</b>	<b>\$ <u>9,687</u></b>
<u>Pasivo e Inversión de los Accionistas:</u>	
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	\$ <u>187</u>
<b>Total pasivo</b>	<b>\$ <u>187</u></b>
<u>Inversión de los accionistas:</u>	
Capital social	6,846
Utilidades acumuladas	12,232
Utilidad neta del período	98
Insuficiencia en la actualización del capital	<u>(9,676)</u>
<b>Total Inversión de los Accionistas</b>	<b><u>9,500</u></b>
<b>Total Pasivo e Inversión de los Accionistas</b>	<b>\$ <u>9,687</u></b>

C.P. Gerardo Torres A.-Rúbrica.  
Gerente de Contabilidad.

## FARMACEUTICOS LAKESIDE, S.A. DE C.V.

## BALANCE GENERAL

(Miles de pesos en poder adquisitivo del 31 de mayo de 1998)

Activo:

## ACTIVO CIRCULANTE:

Efectivo e inversiones en valores	\$	51,597
<hr/>		
Cuentas por cobrar:		
Clientes		146,870
Otras cuentas por cobrar		4,969
		<hr/>
		151,839
Inventarios		110,414
		<hr/>
Activo Circulante		313,850
Inmuebles, maquinaria y equipo-neto		579,517
		<hr/>
Inversiones en subsidiarias		9,402
Otros activos		1,491
		<hr/>
		10,893
Total Activo	\$	904,260
<hr/>		
<u>Pasivo e Inversión de los Accionistas:</u>		
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	\$	54,256
		<hr/>
Total pasivo	\$	54,256
<hr/>		
<u>Inversión de los accionistas:</u>		
Capital social		1,322,574
Utilidades acumuladas		355,420
Utilidad neta del periodo		31,136
Insuficiencia en la actualización del capital		(859,126)
		<hr/>
Total Inversión de los Accionistas		850,004
<hr/>		
Total Pasivo e Inversión de los Accionistas	\$	904,260
<hr/>		

C.P. Gerardo Torres A.-Rúbrica.

Gerente de Contabilidad.